



Dirección General

Comunicado Institucional

Asunto: Estrategia de trabajo del Insus en el contexto de la Política Nacional de Vacunación contra el Covid-19

Ciudad de México, a 1 de junio de 2021

A todo el personal adscrito a las unidades administrativas centrales y representaciones regionales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Presente

En seguimiento al **"ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)"** (Diario Oficial de la Federación - DOF-, 30 de marzo de 2020), al **"ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus Covid-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"** (DOF, 23 de marzo de 2020), al **"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"**, (DOF, 31 de marzo de 2020), al **"ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"** (DOF, 14 de mayo de 2020), al **"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas"** (DOF, 29 de mayo de 2020), al **"ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19"**, (DOF, 31 de julio de 2020, con última reforma el 8 de enero de 2021), y en seguimiento a las recomendaciones por parte de las diversas autoridades en materia de salud, tanto nacionales como internacionales; así como a los comunicados institucionales relacionados con las medidas de contención de la pandemia; y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 44 fracción I y V, 46, fracción V incisos f), g) e i) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 2, 3 fracción XIV y 49 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 20 fracción I y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Numeral 1.5 función 1 y 1.5.1 función 2 del Manual General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, 87 fracción V, incisos f), g) e i), y 90, fracciones VII y IX de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a este Instituto, me permito comentar lo siguiente:

1. Los semáforos epidemiológicos federal y estatales muestran una tendencia a regresar al color verde, derivado de los avances que se han tenido en la campaña de vacunación y de las medidas de contención de contagios del virus Sars-CoV2. Esto implica la posibilidad de tener un retorno a condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades laborales de forma presencial.
2. Una vez alcanzados los semáforos verdes en las entidades federativas, se iniciará un **proceso paulatino** de suspensión de las medidas de aislamiento como el trabajo en casa, los horarios escalonados o el acceso y ocupación limitado de las instalaciones del Instituto.

Para poner en práctica lo anterior, se observarán las siguientes medidas:

PRIMERA.- El personal identificado como parte de un grupo vulnerable (adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles -diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, cardíacas, hepáticas o metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus o cáncer, entre otras asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones- o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que genere supresión del sistema inmunológico) **deberá volver a sus actividades presenciales** según se cumpla con la totalidad del cuadro de vacunación contra el Covid-19 y de acuerdo a la estrategia específica que sea definida en su área de adscripción según lo establecido en la medida CUARTA.





DESARROLLO TERRITORIAL | INSUS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Lo anterior implica que, una vez recibidas las dosis de vacunación requeridas y transcurrido el plazo para obtener la protección contra el Covid-19, según las características de cada vacuna establecidas por la autoridad sanitaria, todo el personal considerado vulnerable deberá retomar sus actividades de forma regular en formato presencial.

SEGUNDA.- El personal que no se considera vulnerable, deberá mantener la misma estrategia laboral que ha tenido hasta ahora (que puede ser trabajo presencial o en casa, según sea el caso, horarios escalonados, y acceso y ocupación limitado de las instalaciones del Instituto) en tanto no reciba la vacuna contra el Covid-19. Una vez **completado el cuadro de vacunación** contra el Covid-19, según las características de cada vacuna establecidas por la autoridad sanitaria, el personal deberá incorporarse a sus actividades regulares de forma presencial.

TERCERA.- La aplicación de medidas de reducción de contagios seguirán vigentes en tanto no exista una determinación por parte de la autoridad sanitaria federal. Dichas medidas son las siguientes:

1. En todo momento se deberá mantener una **sana distancia** de, al menos, 1.5 m respecto a cualquier otra persona que se encuentre en su entorno.
2. Todo el personal **deberá utilizar cubrebocas** cuando se encuentre en cualquier espacio común, o si hay dos o más personas en un espacio confinado, como puede ser la recepción del edificio, elevadores, o cualquier oficina o cubículo cerrado.
3. Todo el personal deberá utilizar **gel antibacterial** al momento del ingreso a cualquier instalación del Insus, y deberá lavarse las manos o utilizar gel antibacterial recurrentemente.
4. Todo el personal deberá seguir los protocolos de seguridad y salubridad emitidos por las autoridades de Salud Federal.

CUARTA: Los titulares de las direcciones y de las representaciones regionales establecerán, en coordinación con oficinas centrales y observando siempre las medidas aquí planteadas, las **estrategias específicas** para la **suspensión paulatina** de las medidas de aislamiento según se cumpla con los cuadros de vacunación, y de acuerdo a los semáforos epidemiológicos locales, las características del personal adscrito a sus áreas, la naturaleza del trabajo que realizan y otras condiciones que resulten relevantes para la salud del personal.

QUINTA: Para garantizar la salud de todo el personal que realiza trabajo operativo de campo, se deberá seguir con estricto apego, lo establecido en el "Protocolo para el trabajo de campo".

SEXTA: Quien no cumpla con las medidas sanitarias antes señaladas, así como a los protocolos de seguridad y salubridad del Instituto, así como los emitidos por las autoridades de Salud Federal, se hará acreedor a las responsabilidades administrativas y laborales correspondientes. A quien sea sorprendido dentro de cualquier instalación del Instituto sin cubrebocas, según los criterios establecidos en la medida TERCERA, punto 2, se le solicitará que se retire, aplicándose la respectiva falta o inasistencia.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Se dejan sin efectos los comunicados y circulares emitidos con anterioridad relacionados con las medidas de seguridad y salubridad vinculadas al Covid-19 en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Finalmente, me permito señalar que, las medidas aquí detalladas podrán cambiar o ser ajustadas en atención a la evolución de la pandemia y a lo que determinen las autoridades de Salud Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


José Alfonso Iracheta Carroll
Director General

